



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 55 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 160/2016 (CIENTO SESENTA BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE REMITE UN TELEGRAMA COLACIONADO A LA EMPRESA GLO & MAR S.A. PARA LA INMEDIATA SUSPENSIÓN DEL COBRO DEL ESTACIONAMIENTO EN EL MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.

**VISTO:** El Proyecto de Resolución presentado por los Concejales Municipales Abog. Ignacio Britez y Abog. Ovidio Ortiz, con respecto al Contrato de Servicios N° 01/2.012 a través del cual se concede los servicios de control del tránsito terrestre por sistemas electrónicos en la ciudad de San Lorenzo y Estacionamiento Controlado, a la empresa GLO & MAR S.A.

**CONSIDERANDO:** Que, en la CLAUSULA TERCERA: INICIO - VIGENCIA DEL CONTRATO establece cuanto sigue "El contrato tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, conforme lo establece el ítem D de la Sección III Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones".

Que, dicho contrato fue firmado en fecha 15 de marzo del año 2.012, por lo que el día 15 de marzo de 2.016, se cumplió el plazo de vigencia del mismo por lo que a la fecha dicho contrato ha fenecido.

Que, en la CLAUSULA DECIMA TERCERA: EXTINCION DEL CONTRATO habla que "La relación contractual quedará extinguida: a) Por vencimiento del plazo del Contrato...".

Que, la Plenaria consideró sobre tablas el Proyecto de Resolución presentado, siendo aprobado.

PORTANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **REMITIR** un telegrama colacionado a la Empresa GLO & MAR S.A. para la inmediata suspensión del cobro del Estacionamiento en el microcentro de la Ciudad de San Lorenzo, teniendo en cuenta que el Contrato firmado con la Municipalidad de San Lorenzo, ha fenecido en fecha 15 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2° En caso de persistir con el cobro del estacionamiento, **PRESENTAR** formal denuncia ante la Fiscalía de Delitos Económicos.

ARTICULO 3° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.

HUGO NICOLAS BAEZ SOBRANO  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL



ABOG. IGNACIO BRITEZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

